



Baremo General de Méritos para concursos de PDI Contratado (modificado)

Detectado error material en la numeración del Bloque 4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Baremo General de Méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador Contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, se procede a su subsanación.

Baremo General de Méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador Contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba

El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado a realizar en la Universidad de Córdoba.

En él se distinguen cuatro bloques:

- 1º) Formación académica y Gestión
- 2º) Actividad docente y Experiencia profesional/clínica
- 3º) Becas y Contratos
- 4º) Actividad investigadora y de transferencia

Además, se añade un apartado en el que se especifican los méritos que deben ser preferentes según se establece en la Ley Orgánica de Universidades (LOU, art. 50) y en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU, BOJA 11 de enero 2013). Se refiere esta última en su art. 40.1.b al "b) Profesorado ayudante doctor, de entre doctores y doctoras que dispongan de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Andaluza del Conocimiento o de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, constituyendo mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación". A fin de ponderar en su justa medida la preferencia atribuida legalmente a esos méritos, sin merma de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al profesorado universitario, se ha optado por asignarles una puntuación en el baremo aplicable, junto con la atribución de carácter dirimente para los casos de empate entre aspirantes.

Puesto que este baremo pretende proporcionar reglas aplicables a las convocatorias de los contratos de todos los tipos de plazas (Profesor Sustituto Interino, Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor vinculado), cada bloque tiene asignada una importancia relativa, porcentual, diferente según el tipo de plaza.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 1/14 |



Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al bloque.

En la aplicación del presente baremo intervendrán:

- Comisión de Contratación
- Comisión de Selección o Comisión Técnica
- Consejo de Departamento al que pertenece la plaza en cuestión

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, se podrá solicitar asesoramiento técnico de los especialistas que la comisión respectiva considere conveniente.

Normas generales:

- 1ª) Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, considerando el resultado redondeado al primer decimal inmediato superior en caso que el segundo decimal fuese igual o superior a 5 y, quedando en el correspondiente en caso que fuera igual o inferior a cuatro.
- 2ª) El mérito se puntuará una sola vez y donde lo alegue el aspirante en primer lugar, si es pertinente, en caso de que el mérito se alegue en más de un apartado.
- 3ª) Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud y presentados en la forma adecuada y establecida para los mismos en las bases de la convocatoria. Será obligatoria la utilización del modelo-formulario de instancia-solicitud hecho público con la convocatoria y facilitado por la Universidad de Córdoba.
- 4ª) **Para los bloques 2 (Actividad docente y Experiencia profesional/clínica), 3 (Becas y Contratos) y 4 (Actividad investigadora y de transferencia) se valorarán únicamente los diez últimos años naturales a contar desde el mes anterior al día de la convocatoria de la plaza.**


Aquellas personas que en el transcurso de los diez años valorados hubieran disfrutado de uno o varios permisos de maternidad/paternidad por gestación y/o adopción ampliarán el marco temporal objeto de valoración por el mismo en el que hayan disfrutado la baja. Las bajas deberán ser fehacientemente justificadas por la persona con competencias en la materia.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados deberán figurar en el anexo a la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual. No se tomarán en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración.

No se valorarán los méritos que no sean expresados y debidamente alegados en la instancia-solicitud normalizada, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

- 5ª) En los ítems en los que se aplique el criterio de afinidad el mérito podrá ser valorado con 0 o considerado nulo si carece de la misma y está debidamente justificado.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 2/14 |



Bloque 1º.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y GESTIÓN

1.1. Titulación de acceso a la plaza:

A efectos de valoración de la Titulación oficial de Grado o equivalente (como Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a), Máster y Doctorado realizada por el aspirante y en cuya virtud se accede a la plaza, a efectos del cálculo de la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

1º) Las calificaciones obtenidas se valorarán del siguiente modo:

| | |
|--------------------|----------|
| Aprobado | 1 punto |
| Notable | 2 puntos |
| Sobresaliente | 3 puntos |
| Matrícula de Honor | 4 puntos |

* Se aplicará el 100% de la puntuación a la valoración de la Titulación oficial de Grado o equivalente, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al perfil docente de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

2º) En el caso de las Titulaciones de Grado y equivalentes, a efectos de calcular la nota media no se tendrán en cuenta las asignaturas de libre configuración y las asignaturas o créditos reconocidos. Para el cálculo de la nota media se operará del siguiente modo:

a) En el caso de planes de estudios por créditos, se multiplicará el número de créditos con la calificación de aprobado por 1, el número de créditos con la calificación de notable por 2, el número de créditos con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de créditos con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes. La suma así obtenida se dividirá por el número de créditos tomados en consideración.

b) En el caso de planes de estudios por asignaturas, se multiplicará el número de asignaturas con la calificación de aprobado por 1, el número de asignaturas con la calificación de notable por 2, el número de asignaturas con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de asignaturas con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes. La suma así obtenida se dividirá por el número de asignaturas tomadas en consideración.

3º) En el caso de los estudios de Máster, la nota media se obtendrá aplicando las operaciones descritas respecto de las Titulaciones de Grado y equivalentes y dividiendo el resultado final por 4.

4º) En el caso de los estudios de Doctorado, la nota media se obtendrá aplicando las operaciones descritas respecto de las Titulaciones de Grado y equivalentes y dividiendo el resultado final por 4.

5º) Tanto en los casos de Titulaciones de Grado o equivalentes, como en los de Máster y Doctorado, el resultado final presentará un máximo de dos decimales, considerando el resultado redondeado al primer decimal inmediato superior en caso que el segundo decimal fuese igual o superior a 5 y, quedando en el correspondiente en caso que fuera igual o inferior a cuatro.

$$NotaMedia = \frac{\sum(\text{créditosAsignatura} \times \text{notaAsignatura})}{\text{creditosTotales}}$$

- Puntuación adicional:

| | |
|---|-----------------------------|
| Premio fin de carrera, grado o equivalente | Hasta un máximo de 2 puntos |
| Premio Nacional de carrera, grado o equivalente | 6 puntos* |

*Teniendo presente que las convocatorias de los Premios Nacionales de fin de carrera que realiza la Dirección General de Política Universitaria suelen establecer un número máximo de premios para cada una de las área o ramas de

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 3/14 |



conocimiento existentes: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades, distinguiendo entre primer, segundo y tercer premio. Con base en esto el reconocimiento con el Primer premio será el reconocido con 6 puntos, mientras que segundo y tercero serán reconocidos respectivamente con 4 y 2 puntos, que deberán ser justificados con la acreditación oficial.

6º) Únicamente se consignarán aquí los estudios de Máster y Doctorado en cuya virtud se haya obtenido el título de Doctor por el que se opta a la plaza. El resto de estudios de Máster y Doctorado serán consignados en el apartado 2.4.

1.2. Tesis doctoral o equivalente

| | |
|--|----------|
| Sobresaliente | 3 puntos |
| Apto "cum laude"/Sobresaliente "cum laude" | 4 puntos |

Puntuación adicional:

| | |
|--|----------|
| Tesis en cotutela (según normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Córdoba) | 1 punto |
| Tesis por compendio de artículos | 1 punto |
| Tesis con mención internacional o doctorado europeo | 1 punto |
| Premio extraordinario | 2 puntos |
| Premio Nacional | 3 puntos |

1.3. Otros estudios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal relacionados con la plaza a la que se concursa

- Primer o Segundo Ciclo o equivalente, siempre que hayan sido completados: 0,25 puntos
- Diplomaturas y Licenciaturas: 0,5 y 0,75 respectivamente
- Otras Tesis Doctorales calificadas con sobresaliente, sobresaliente cum laude o equivalente: 1 punto

1.4. Estar en Posesión de los certificados oficiales de nivel de idioma reconocidos por la Comisión de Política Lingüística de la Universidad de Córdoba:

- Acreditación de nivel de idioma/s extranjero desde C1 (incluido): 3 puntos/nivel. Se exceptúan las plazas en las que el uso del idioma sea consustancial con las mismas.
- Acreditación de nivel de idioma/s extranjero B2: 0.5 puntos/nivel. Se exceptúan las plazas en las que el uso del idioma sea consustancial con las mismas.
- En caso de acreditar varios niveles para un mismo idioma solo se valorará la acreditación de mayor nivel de idioma/s, diferente a la/s lengua/s materna/s.
- No se valorará el nivel B1.
- El mérito alegado se valorará incluso si la Institución que lo otorga atribuye al certificado un periodo de validez temporal determinada y ya extinguido.

En el perfil de la plaza convocada, se entenderá a efectos de este apartado, que el idioma a acreditar será el inglés, excepto aquellas que en su perfil recoja expresamente otro. Una vez acreditado el idioma señalado se computarán las acreditaciones a otros idiomas de los candidatos.

1.5. Otros méritos académicos

1.5.1. Alumno Colaborador, becario Erasmus, Intercampus o similares que correspondan al área convocante o afines, según la normativa vigente:

- del Área convocante o de un Departamento que la incluya: 1,0 puntos por curso. Hasta un máximo de n-1 años, siendo n el número de cursos de la titulación.
- de un Área afín al Área convocante o de un Departamento que incluya un Área afín a la convocante según la normativa vigente: 0,5 puntos por curso. Hasta un máximo de n-1 años, siendo n el número de cursos de la titulación.

En el caso de becarios Erasmus, Intercampus o semejantes, el mérito consistirá en haber cursado en tal condición asignaturas materias propias del Área de Conocimiento o Departamento convocante, o afines a ellas, de acuerdo con las reglas aplicables.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 4/14 |



1.5.2. Colaborador Honorario que correspondan al área convocante o afines, según BOE o catálogo UCO:

- i) del Área convocante o de un Departamento que la incluya según la normativa vigente: 0,2 puntos por curso.
- ii) de un Área afín al Área convocante o de un Departamento que incluya un Área afín a la convocante según la normativa vigente: 0,1 puntos por curso

La puntuación máxima por este mérito será de 2 puntos

1.6. Méritos de Gestión en cargos unipersonales en estructuras de gestión estatutarias

- 0,5 puntos cargo/año, hasta un máximo de 2 puntos.
- No se considera mérito a estos efectos la mera pertenencia a un órgano de carácter colegiado.
- Se consideran estructuras de gestión estatutarias las que, además de poseer carácter universitario, aparezcan previstas por los Estatutos de la Universidad correspondiente. Los aspirantes soportan la carga de la prueba del carácter estatutario de las estructuras de gestión en las que hayan ostentado cargos de carácter unipersonal.

Bloque 2º. ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1.Docencia en Títulos Oficiales:

| | |
|-------------------|--------------------------|
| Títulos oficiales | 0,01 puntos/hora y curso |
|-------------------|--------------------------|

Notas:

* Asignaturas adscritas al área de conocimiento convocante de la plaza objeto del concurso. A estos efectos se tomará en consideración las reglas sobre adscripción de docencia vigentes en la Universidad en que haya tenido lugar la actividad docente. Los aspirantes deberán acreditar que las materias cuya docencia alegan como mérito figuran entre las adscritas al área de conocimiento de la plaza convocada.

**** Las certificaciones acreditativas de la docencia deben venir reflejadas en horas. De forma extraordinaria, en aquellas certificaciones expedidas por Universidades que aún computan la docencia en créditos se establecerá la equivalencia de 1 crédito = 10 horas.**

***** Hasta un máximo de reconocimiento de 320 horas por curso.**

Reglas aplicables:

1. En todo caso, la docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. No se admitirán como regla general las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores o Secretarios de Centros ni por Directores o Secretarios de Departamentos, a menos que el interesado o la interesada acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
2. La valoración será sobre la actividad docente recogida en el Plan Docente del Departamento en caso que ésta se haya realizado en la Universidad de Córdoba. En los casos que dicha actividad haya tenido lugar en otra Universidad, la docencia deberá ser certificada por la autoridad con competencias indicada en el apartado anterior, incluyendo una referencia expresa a que dicha actividad docente está recogida en la Planificación Académica Departamental de referencia o equivalente e indicando número de horas o créditos impartidos.
3. La impartición de docencia en asignaturas de áreas afines según la legislación vigente se valorará a la mitad.
4. La impartición de docencia en postgrado será certificada como regla general por los servicios centrales de la Universidad (Instituto de Estudios de Postgrado de la Universidad de Córdoba [Idep] o equivalentes). No se admitirán las certificaciones expedidas por Directores o Secretarios de Másteres. Excepcionalmente, siempre que el interesado acredite que las normas de organización de una Universidad encomiendan la certificación de la actividad docente de postgrado a una autoridad académica diferente, se admitirán las certificaciones expedidas por esta última.
5. La docencia en otras áreas no será calificada en este apartado.
6. La docencia de los Colaboradores Honorarios deberá ser certificada por la Secretaría del Departamento con el *Visto Bueno* del Centro/Idep, no pudiendo exceder esta docencia de la recogida en la normativa vigente para esta

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 5/14 |




figura en la Universidad de Córdoba.

2.2. Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la universidad, cursos de experto de la universidad y cursos de extensión universitaria)

Por cada crédito documentado y certificado por el organismo con competencias: 0,1 puntos hasta un máximo total de 1 punto.

2.3 Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctoral

Proyectos Fin de Carrera y Trabajo Fin de Grado: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos/año.

Trabajo Fin de Máster: 0,75 punto por cada uno hasta un máximo de 2 puntos/año.

Nota:

1. En Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster codirigidos, la puntuación a aplicar será el resultado de dividir la puntuación indicada por el número de directores de la misma. Estarán certificados por la Secretaría del Centro con competencias en la materia.
2. Solo serán considerados los que tengan una calificación igual o superior a 5 sobre 10 puntos.

Tesis Doctoral:

| | |
|--|----------|
| Sobresaliente | 3 puntos |
| Apto "cum laude" /Sobresaliente "cum laude" por unanimidad | 4 puntos |

Puntuación adicional en la Tesis Doctoral:

| | |
|---|------------|
| Mención Internacional o doctorado europeo | 0,5 puntos |
| Tesis en cotutela | 0,5 puntos |
| Tesis por compendio de artículos | 0,5 puntos |
| Tesis con premio extraordinario | 1 punto |

2.4. Formación para la actividad docente.

Cursos recibidos de perfeccionamiento profesional en el área de conocimiento de la plaza:

- 2.4.1. Cursos Universitarios tipo Máster, Magíster, Expertos y Especialistas (mínimo 18 créditos):
0,05 puntos por crédito hasta un máximo de 2,5 puntos.
A estos efectos, no se considera Máster el C.A.P. Los interesados habrán de acreditar el carácter oficial de los estudios que se trate.
- 2.4.2. Otros cursos relacionados con la formación profesional, didáctica y pedagógica:
0,01 puntos por crédito hasta un máximo de 0,5 puntos.

2.5. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias oficiales (hasta un máximo de 5 puntos):

Proyectos de Innovación y Mejora Docente, no relacionados con la investigación, públicos y privados. Según dedicación al proyecto y tipo de proyecto, certificados por la/el representante legal del organismo convocante:

+ Dirección:

| | |
|--|---------------------|
| Programas Propios de las Universidades | 0,5 puntos/proyecto |
| Autonómico | 1 punto/proyecto |
| Nacional | 1,5 puntos/proyecto |
| Internacional | 3 puntos/proyecto |

+ Participación:

| | |
|--|----------------------|
| Programas Propios de las Universidades | 0,05 punto/proyecto |
| Autonómico | 0,1 puntos/proyecto |
| Nacional | 0,25 puntos/proyecto |

| | |
|---------------|---------------------|
| Internacional | 0,5 puntos/proyecto |
|---------------|---------------------|

2.6. Participación en Congresos dirigidos a la Innovación y Mejora Docente, no relacionados con la investigación

| | |
|--|---------------------------|
| Comunicaciones en Congresos Nacionales | 0,025 puntos/comunicación |
| Comunicaciones en Congresos Internacionales | 0,050 puntos/comunicación |
| Ponencias por invitación en Congresos Nacionales | 0,50 puntos/ponencia |
| Ponencia por invitación en Congresos Internacionales | 1 punto/ponencia |

* Se aplicará el 100% de la puntuación a la participación en Congresos, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al perfil docente de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

2.7. Material docente elaborado y publicaciones docentes:

A todos los apartados del punto 2.7. se les aplicará el 100% de la puntuación, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al perfil docente de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

2.7.1. Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según área de conocimiento:

| | Primer/último autor/ <i>corresponding author</i> | Segundo autor | Otras posiciones |
|-------------|---|--------------------|---------------------|
| 1er Decil | 5 puntos/artículo | 4 puntos/artículo | 3 puntos/artículo |
| 1er Cuartil | 4 puntos/artículo | 3 puntos/artículo | 2 puntos/artículo |
| 2º Cuartil | 3 puntos/artículo | 2 puntos/artículo | 1 puntos/artículo |
| 3er Cuartil | 2 puntos/artículo | 1 puntos/artículo | 0,5 puntos/artículo |
| 4º Cuartil | 1 punto/artículo | 0,5 punto/artículo | 0,25 punto/artículo |

- Se entiende como revistas indexadas como aquellas que aparecen en las bases oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y resoluciones emitidas por CNEAI (RD 1086/1989, de 28 de agosto de 1989; Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de diciembre de 2014; RD 415/2015, de 17 de junio de 2015; Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 30 de noviembre de 2015).

- En el caso que la revista aparezca en JCR y SJR con distinta calificación, prevalece la primera; en caso que aparezca en JCR o SJR y otras bases de datos, con distinta calificación, deben prevalecer las primeras; en caso que aparezca en varias bases de datos distintas de JCR y SJR prevalecerá la base en la que se obtenga la mejor calificación.

2.7.2. Revistas no indexadas nacionales e internacionales: 0,15 puntos/trabajo.

2.7.3. Libros publicados: hasta 5 puntos/libro, según calidad de la editorial.

2.7.4. Libros editados: hasta 2,5puntos/libro, según calidad de la editorial.

2.7.5. Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con máximo de 0,75 puntos/capítulo, hasta un máximo total de 5 puntos.

2.7.6. Traducciones y ediciones críticas: hasta 2 puntos/trabajo traducido, según calidad de la editorial.

2.7.7. Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0,1 puntos por trabajo, con máximo de 1 punto.

- En el caso de libros y capítulos de libro la calidad de la Editorial de publicación será la recogida en la base Scholarly Publishers Indicators (SPI). Solo se considerarán como tales los que cuenten con ISBN o depósito legal.

Será obligación del interesado/a acreditar que se trata de una revista indexada, así como su puntuación y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente. A tal efecto debe incorporar la copia impresa de la captura de la pantalla de ordenador en la que aparezcan dichos datos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 7/14 |



2.8. Tutores y Asesores Clínicos/Académicos de Prácticas Curriculares

1 punto/curso

2.9. Experiencia profesional relacionada con la plaza en profesiones reguladas (RD 1837/2008, BOE núm 280, jueves 20 noviembre 2008)

1 punto/año de experiencia profesional relacionada con la plaza, o la parte proporcional en relación al tipo de contrato, hasta un máximo de 5 puntos.

- Deberá justificarse mediante la presentación de la vida laboral del candidato o contrato laboral suscrito al efecto y/o certificación colegial. El candidato presentará una memoria suscrita de actividades profesionales que ha desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza, para su consideración por los diferentes órganos con competencias en baremación

2.10. Docencia no oficial reconocida en la especialidad relacionada con la plaza

0,1 puntos/crédito documentado, hasta un máximo total de 1 punto.

2.11. Asignaturas introducidas en plan para el fomento del Plurilingüismo y optativamente impartidas en un segundo idioma en la Universidad de Córdoba

0,5 puntos por crédito/curso

Deberá presentarse certificado por la Secretaría General de la Universidad.

2.12. Otros méritos (evaluaciones positivas de la actividad docente, plan/programa docencia, responsabilidades de asignaturas, coordinaciones, estancias en centros para la mejora de la formación, etc.)

Hasta un máximo de 2 puntos.

Bloque 3º. BECAS Y CONTRATOS

3.1. Contratos como PDI

| | |
|--|----------------|
| Profesor Sustituto Interino (PSI) a Tiempo Completo | 1 punto/año |
| Profesor Colaborador | 2 puntos/año |
| Profesor Asociado a Tiempo Completo | 1 punto/año |
| Ayudante | 1 punto/año |
| Profesor Ayudante Doctor | 1,5 puntos/año |
| Profesor Contratado Doctor interino | 2 puntos/año |
| Profesor Contratado Doctor | 2,5 puntos/año |
| Profesor Titular de Escuela Universitaria | 2,5 puntos/año |
| Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria | 3 puntos/año |
| Catedrático de Universidad | 4 puntos/año |

Notas:

* Los periodos inferiores a un año de contrato se evaluarán proporcionalmente

** En aquellos casos que la figura docente permita tiempos parciales, se aplicará la puntuación de dicha figura ponderada al tiempo de dedicación.

*** Hasta un máximo de 15 puntos.

**** Se aplicará el 100% de la puntuación a los contratos como PDI, según establece el baremo, en aquellos cuya dedicación se ajuste al perfil docente de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

3.2 Becas y contratos obtenidos en procesos competitivos convocados por entidades Públicas y Privadas

| | |
|---|-------------|
| Predoctorales, FPU, FPI y FPDeI | 1 punto/año |
| Postdoctorales; MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fulbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i | 2 punto/año |

| | |
|--|---------------|
| Contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i | 2,5 punto/año |
|--|---------------|

*Deberán adjuntar bases de la convocatoria en la que se obtuvo la plaza para que se determine por los órganos competentes de contratación la consideración en este apartado o en el 3.3.

3.3. Otras Becas y Contratos de Investigación en convocatorias propias de Universidades, Organismos Públicos de Investigación (OPIS) o Campus de Excelencia

| | |
|---------------|------------------------------|
| Predoctorales | 0,25 puntos por cada uno/año |
| Posdoctorales | 0,50 puntos por cada uno/año |

Notas:

- * Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a dos meses que no serán computados;
- * Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas;
- * En caso de solapamiento de becas, el período solapado sólo se contabilizará en una de ellas.

3.4. Contratos en Unidades o Departamentos de I+D+i en empresas con desarrollos específicos en esta actividad

1,5 puntos/año. Hasta un máximo de 7,5 puntos

3.5. Acreditación para figura de mayor nivel de PDI distinta a la que se opta

| | |
|----------------------------|-------------|
| Profesor Colaborador | 0,25 puntos |
| Profesor Ayudante Doctor | 0,5 puntos |
| Profesor Contratado Doctor | 3 punto |
| Titular de Universidad | 4 puntos |
| Catedrático de Universidad | 5 puntos |

Nota: No son acumulativos, sino que solo se valorará el de mayor nivel

3.6. Otros méritos relacionados en el perfil de la plaza

Hasta 1 punto.

Bloque 4º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

4.1. Publicaciones científicas

A todos los apartados del punto 4.1. se les aplicará el 100% de la puntuación, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al perfil investigador de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

4.1.1. Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según área de conocimiento:

| | Primer/último autor/ <i>corresponding author</i> | Segundo autor | Otras posiciones |
|-------------|---|--------------------|---------------------|
| 1er Decil | 5 puntos/artículo | 4 puntos/artículo | 3 puntos/artículo |
| 1er Cuartil | 4 puntos/artículo | 3 puntos/artículo | 2 puntos/artículo |
| 2º Cuartil | 3 puntos/artículo | 2 puntos/artículo | 1 puntos/artículo |
| 3er Cuartil | 2 puntos/artículo | 1 puntos/artículo | 0,5 puntos/artículo |
| 4º Cuartil | 1 punto/artículo | 0,5 punto/artículo | 0,25 punto/artículo |

- Se entiende como revistas indexadas aquellas que aparecen en las bases oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y resoluciones emitidas por CNEAI (RD 1086/1989, de 28 de agosto de 1989; Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de diciembre de 2014; RD 415/2015, de 17 de junio de 2015; Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 30 de noviembre de 2015).
- En el caso que la revista aparezca en JCR y SJR con distinta calificación, prevalece la primera; en caso que aparezca en JCR o SJR y otras bases de datos, con distinta calificación, deben prevalecer las primeras; en caso que aparezca en varias bases de datos distintas de JCR y SJR prevalecerá la base en la que se obtenga la mejor calificación.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 9/14 |



- 4.1.2. Revistas no indexadas nacionales e internacionales: 0,15 puntos/trabajo.
- 4.1.3. Libros publicados: hasta 5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- 4.1.4. Libros editados: hasta 2,5puntos/libro, según calidad de la editorial.
- 4.1.5. Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con máximo de 0,75 puntos/capítulo, hasta un máximo total de 5 puntos.
- 4.1.6. Traducciones y ediciones críticas: hasta 2 puntos/trabajo traducido, según calidad de la editorial.
- 4.1.7. Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0,1 puntos por trabajo, con máximo de 1 punto.
- En el caso de libros y capítulos de libro la calidad de la Editorial de publicación será la recogida en la base Scholarly Publishers Indicators (SPI). Solo se considerarán como tales los que cuenten con ISBN o depósito legal.

Será obligación del interesado/a acreditar que se trata de una revista indexada, así como su puntuación y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente. A tal efecto deberá incorporar la copia impresa de la captura de la pantalla de ordenador en la que aparezcan dichos datos.

4.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas, puntuación máxima hasta el 25% de la alcanzada en el punto uno, publicaciones científicas

| | |
|---|---------------------------|
| Comunicaciones póster en Congresos Nacionales | 0,025 puntos/comunicación |
| Comunicaciones orales en Congresos Nacionales | 0,05 puntos/comunicación |
| Comunicaciones póster en Congresos Internacionales | 0,10 puntos/comunicación |
| Comunicaciones orales en Congresos Internacionales | 0,15 puntos/comunicación |
| Ponencias por invitación en Congresos Nacionales | 0,25 puntos/comunicación |
| Ponencias por invitación en Congresos Internacionales | 0,50 puntos/comunicación |

* Se aplicará el 100% de la puntuación a las contribuciones a congresos y conferencias científicas, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al perfil investigador de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

4.3. Participación como miembro del equipo de investigación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas

Proyectos I+D+i, relacionados o afines al perfil de la plaza convocada, en convocatorias competitivas públicas y privadas. Según dedicación al proyecto y tipo de proyecto:

+ Dirección*:

| | |
|---------------|--------------------|
| Autonómico | 5 puntos/proyecto |
| Nacional | 10 puntos/proyecto |
| Internacional | 20 puntos/proyecto |

+ Participación*:

| | |
|---------------|---------------------|
| Autonómico | 1,5 puntos/proyecto |
| Nacional | 3 puntos/proyecto |
| Internacional | 6 puntos/proyecto |

* Se aplicará el 100% de la puntuación a los proyectos, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al área de conocimiento convocante. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

Serán acreditados por el candidato/a mediante la presentación de la copia del documento oficial expedido por el Ministerio u Organismo que otorga el mismo. En su defecto podrá acreditarse mediante certificado por la Secretaría General y/o Vicerrector con competencias en la materia de la Universidad u Organismo Público sobre el que recayó el desarrollo del mismo.

No se considerará en este apartado la participación como miembro del equipo de trabajo, que podrá ser evaluado en el apartado 4.10.3.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 10/14 |



4.4. Dirección/Participación de contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas y relacionados o afines al perfil de la plaza convocada, quedando excluidos los contratos con las empresas de la Universidad de Córdoba y la prestación de servicios profesionales

+ Dirección*:

| | |
|--------------------------|--------------|
| < 50.000,00 € | 1,5/contrato |
| 50.000,00 – 100.000,00 € | 3/contrato |
| > 100.000,00 € | 6/contrato |

+ Participación*:

| | |
|--------------------------|--------------|
| < 50.000,00 € | 0,5/contrato |
| 50.000,00 – 100.000,00 € | 1,5/contrato |
| > 100.000,00 € | 3/contrato |

* Se aplicará el 100% de la puntuación a los contratos, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al área de conocimiento convocante. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

Serán acreditados por el candidato/a mediante la presentación de la copia del documento oficial del contrato y del convenio firmado en el que debe aparecer el solicitante entre los miembros del equipo de investigación.

4.5. Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.

0,5 puntos por cada uno (máximo 2 puntos)

4.6. Patentes relacionadas o afines al perfil de la plaza convocada

A todos los apartados del punto 4.6. se les aplicará el 100% de la puntuación, según establece el baremo, en aquellos cuyo contenido se ajuste al perfil investigador de la plaza convocada. El resto se podrá valorar hasta un máximo del 75% sobre la puntuación establecida, según afinidad.

4.6.1. Restringidas o modelo de utilidad:

| | |
|-----------------|--------------------|
| Ambito Nacional | 1 punto/patente |
| Ambito Europeo | 1,5 puntos/patente |
| Ambito Mundial | 2 puntos/patente |

4.6.2. En explotación:

| | |
|-----------------|--------------------|
| Ambito Nacional | 2 punto/patente |
| Ambito Europeo | 2,5 puntos/patente |
| Ambito Mundial | 3 puntos/patente |

4.7. Estancias en otras universidades o centros de investigación Nacionales o Extranjeros distintos a los de origen realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de Máster de investigación/doctorado

| | |
|---|------------------------------|
| Predoctorales: (no computando las correspondientes para la obtención del grado de Mención Internacional de la Tesis Doctoral o Doctorado Europeo) + Nacionales + Internacionales | 1 punto/año 2 puntos/año |
| Postdoctorales: + Nacionales + Internacionales | 2 puntos/año 3 puntos/año |

*Sólo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes fehacientemente justificadas mediante la presentación del certificado de dicha estancia expedido por el responsable con el VºBº de la Institución.

Puntuación adicional en las estancias en otras universidades y centros de investigación:

| | |
|--|-----------------------|
| Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo | 2 puntos/convocatoria |
|--|-----------------------|

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 11/14 |



Puntuación adicional en las estancias en otras universidades y centros de investigación asociados al punto 3.2. del presente baremo:

| | |
|---|--------------|
| Universidades/Centros Internacionales de Reconocido Prestigio | 3 puntos/año |
|---|--------------|

4.8. Pertenencia a Redes de investigación reconocidas por el Gobierno Español

| | |
|-----------------|----------------|
| Nacionales | 0,5 puntos/año |
| Internacionales | 1 punto/año |

Nota: Se trata de redes temáticas de investigación cooperativa o Centro de investigación en Red financiada por Entidades Públicas como el Instituto de Salud Carlos III en el caso de la RETICs y los CIBERS, así como redes de excelencia.

La participación de forma activa como miembro de grupo en dichas redes deberá ser justificada por el Investigador Responsable del grupo incorporado a la Red y contar con el VºBº del responsable de la Red.

4.9. Premios

- 4.9.1. Premios nacionales de investigación u otros de naturaleza similar: según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 6 puntos.
- 4.9.2. Premios internacionales de investigación u otros de naturaleza similar: según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 10 puntos.

4.10. Otros méritos

4.10.1. Organización de Congresos, Simposia y Cursos Especializados de especial relevancia Nacionales:

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Miembro del Comité Organizador | 0,5 puntos/evento |
| Presidente y Secretario | 1,0 punto/evento |

Nota: Hasta un máximo de 2 puntos

4.10.2. Organización Congresos Internacionales:

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Miembro del Comité Organizador | 1,0 punto/evento |
| Presidente y Secretario | 1,5 puntos/evento |

Nota: Hasta un máximo de 3 puntos

4.10.3. Otros, hasta un máximo de 2 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL

El candidato que tenga la mayor puntuación en cada bloque, será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho bloque de conformidad con la Tabla I, dependiendo del tipo de contrato de que se trate, y el resto de candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero. La suma de todo ello nos dará la puntuación final. El valor máximo de la puntuación final que podría obtenerse por un candidato sería de 100 puntos si obtuviese la máxima puntuación en cada bloque. La puntuación final del o de los candidato/s podrá verse incrementada a su vez con el porcentaje del 15% adjudicado por el Departamento para las figuras PDI-Laboral de Ayudante, Profesor Sustituto Interino (PSI), Profesor Asociado y Profesor Ayudante Doctor según criterio de Afinidad.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 12/14 |



TABLA I.- PESO DE CADA BLOQUE SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (%)

| | Ayudante | Profesor Ayudante Doctor (Por Necesidades Docentes) | Profesor Ayudante Doctor (Para Reforzar la Investigación y la Transferencia) | Profesor Contratado Doctor | Profesor Contratado Doctor Vinculado |
|--|----------|---|--|----------------------------|--------------------------------------|
| 1.- Formación Académica y Gestión | 45 | 15 | 10 | 10 | 5 |
| 2.- Actividad docente y Profesional | 25 | 35 | 10 | 35 | 40 |
| 3.- Becas y Contratos | 10 | 10 | 15 | 10 | 10 |
| 4.- Actividad Investigadora y de Transferencia | 20 | 40 | 65 | 45 | 45 |

Notas:

* En el caso de la participación de un sólo aspirante, la Comisión Técnica de Selección o la Comisión de Selección podrá no entrar a valorar mérito a mérito el Currículum, ya que obtendría el máximo de puntos en todos aquellos bloques en los que posea documentación acreditativa.

** Tanto la Comisión Técnica de Selección como la Comisión de Selección o la Comisión de Contratación podrán requerir de los candidatos la verificación de los méritos aportados. En caso de comprobarse falsedad documental el candidato quedará excluido de la prueba y sancionado conforme a la legislación vigente.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas.

5. MÉRITOS PREFERENTES

En caso de empate, resultará elegido el candidato que posea alguno de los méritos preferentes que se especifican (tomando en consideración la puntuación final una vez incorporado el 15% según afinidad por el Departamento correspondiente)

Junto a los referidos al inicio del documento y establecidos por la legislación vigente se establecen adicionalmente:

- 5.1. Estar acreditado para una categoría superior de PDI a la requerida por la plaza a la que se concurre.
- 5.2. Estar en posesión de acreditación, al menos C1 en inglés, con la excepción de plazas destinadas a docencia en asignaturas que impliquen otro idioma, y siempre que el uso del idioma no sea consustancial con la plaza a la que se concurre.
- 5.3. Haber realizado una estancia de al menos un año de duración en Universidades o Centros de Investigación Internacionales de reconocido prestigio
- 5.4. Haber tenido relación contractual o estatutaria para actividades docentes o investigadoras a Tiempo Completo durante, al menos, cuatro años en la Universidad de Córdoba.
- 5.5. A igualdad de méritos tendrá prioridad la persona del género que este infrarrepresentado en el colectivo al que se accede.
- 5.6. A igualdad de méritos tendrá prioridad el candidato con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Disposición Adicional Primera

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria contenidas en el presente Reglamento, así como cualesquiera

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 13/14 |




otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Baremo aprobado en Consejo de Gobierno de **22 de julio de 2016**. Excepto para su aplicación en las plazas que actualmente se encuentran en concurso o cualquiera otra situación previa a la toma de posesión definitiva del candidato.

Disposición Final.

El presente Baremo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Fecha y Hora | 03/04/2018 13:21:39 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmado por | SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA | | | |
| Url de verificación | http://sede.uco.es/verifirma/code/V5KVKP2ESMQE2YYXF65IZ5PAEU | Página | 14/14 | |